



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 OCT 2020	
Recibido	M. 33
Exo. N°	40498
	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA BASTÓN VERDE Y BLANCO

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase el Programa "Bastón Verde y Blanco", el cual consiste en el diseño e implementación en un determinado periodo del año, de campañas comunicacionales efectivizadas a través de diferentes medios, para la concientización y sensibilización de la población en general sobre la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual.

ARTÍCULO 2 - Objeto. El objeto de la presente es la concientización y difusión del derecho a la plena integración y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad visual, asegurando su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 3 - Difusión. Las campañas se realizarán a través de soportes gráficos, radiales, televisivos, redes sociales, pagina web del gobierno provincial y otros medios de difusión masiva; como así también, con acciones directas sobre la población, como cursos de capacitación para la promoción de la normativa vigente en materia de movilidad e inclusión de personas con discapacidad visual, tanto en establecimientos educativos, sanitarios o de otra índole, públicos y privados. De la misma manera, se implementará una estrategia gráfica entre los edificios de los organismos públicos provinciales, municipales y comunales.

ARTÍCULO 4 - Periodo de Difusión. El Programa debe concentrar sus actividades tomando como fechas referenciales los días 26 de septiembre, día del Bastón Verde, y el 15 de octubre, día internacional del Bastón Blanco, respectivamente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

ARTÍCULO 6 - Convenios. El Programa puede instrumentarse mediante convenios con Organizaciones No Gubernamentales, cuyo objeto sea promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad en general o específica de las discapacidades sensoriales.

ARTÍCULO 7 - Financiación. Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 8 - Adhesión. Invítese a los municipios y Comunas a adherir a la presente ley, implementando en su jurisdicción campañas con el mismo espíritu.

ARTÍCULO 9 - De forma.

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputada Provincial

Silvia Ciancio
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la Ley Nacional Nº 25.682 se adopta en todo el territorio nacional de la República Argentina, el uso del "Bastón Verde" como instrumento de orientación y movilidad para aquellos ciudadanos con impedimentos generados por severas patologías de la visión.

Se destaca en la línea argumental de la ley, la necesidad de diferenciar e identificar a estos ciudadanos con baja visión, de las personas "no videntes", permitiendo que el individuo recupere su autonomía, la comprensión social y un nuevo significado ante la limitación física que lo aqueja;

En Argentina se encuentra vigente la Ley Bastón Verde, desde el año 2002, al igual que en Uruguay desde el año 2011. El uso y reconocimiento del Bastón Verde ya se está utilizando en otros países latinoamericanos como Costa Rica, Brasil, Chile, Nicaragua, Colombia, Paraguay, México, Ecuador, Bolivia, Panamá, Venezuela, entre otros.

La celebración del día del Bastón Verde se estipuló para el día 26 de Septiembre, en honor a la madre de la fundadora del movimiento, la profesora uruguaya Perla Mayo.

Por consiguiente resulta indispensable llevar adelante una fuerte campaña para difundir e informar a la sociedad sobre este instrumento de orientación y movilidad, ya que el bastón verde indica que esa persona tiene dificultades para su desplazamiento, y por tal motivo necesitan de algún tipo de ayuda.

Nuestros ciudadanos deben educarse y educar a otros para generar una sociedad que contenga, incluya y proteja a las personas con baja visión, una comunidad que ha sido marginada y agredida durante mucho tiempo.



Debe destacarse además que el 15 de octubre, es el día mundial del bastón blanco de seguridad, con el objetivo de establecer la visibilización de los derechos de las personas ciegas a su libre desplazamiento y la concientización de la comunidad sobre los mismos.

Se manifiesta en diversos artículos que la invención tiene sus orígenes en nuestro país. Según historiadores y datos recolectados de los familiares cercanos de José Mario Falliotico, político e inventor santafesino, la peculiar idea surgió un 22 de junio de 1931 en Buenos Aires. José se encontraba en la intersección de las calles Rivadavia y Medrano (zona donde se encuentra la Biblioteca Argentina de Ciegos) cuando visualizó a un peatón desconcertado al tratar de cruzar. Claramente luego de unos minutos, se percató de que se trataba de una persona no vidente.

Luego de auxiliarlo y al volver a su hogar, se preguntó cuál podría ser la posible solución para poder identificar a personas ciegas y así, lograr auxiliarlas en el cruce de calles de manera más rápida.

Fue entonces que surgió la brillante idea de identificación mediante un clásico palo blanco.

Pero como en ocurre en el mundo de los inventores, los orígenes de la invención suelen ser motivo de controversia.

Otras fuentes informan que, en 1921, el fotógrafo inglés ciego James Biggs fue el primero en utilizar esta técnica.

No obstante, el argentino Falliotico y el británico Biggs tuvieron un reconocimiento moral ya que el bastón fue patentado por George A. Benham, presidente del Club de Leones de Illinois, en Estado Unidos.

De esta manera nace este particular mecanismo que, en la actualidad, asiste a miles de personas con visión reducida y ceguera total.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pero como toda innovación, sus mejoras son abismales, tanto en materia de tecnología como en adaptación del mecanismo según los usos de cada persona.

Posteriormente, surge el bastón verde ante la necesidad de representación y desvinculación por parte de aquellos grupos con visión reducida y el bastón blanco y rojo para personas sordo ciegas.

La igualdad no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias. Es decir, una igualdad que se basa en la búsqueda de puntos en común, de áreas de coincidencia y que se construye a partir de los mismos.

Por lo tanto, hay que buscar, un sentido de igualdad que entienda y acepte las diferencias en calidad de aportes y no como fuentes de antagonismo ni mucho menos, de segregación.

Es necesario generar conciencia sobre prácticas ciudadanas adecuadas y saludables para la inclusión de toda la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidades.

En este sentido, se deben generar los mecanismos de adecuación de los espacios urbanos, edificios y medios de circulación y transporte para lograr un uso pleno en las 365 localidades de nuestra provincia, en iguales condiciones para todos sus habitantes.

Que además, merece hacerse mención, como ejemplo a seguir, lo realizado en la ciudad de Pérez, Departamento Rosario, donde a través de un convenio entre el Club Bartolomé Mitre de esa ciudad y la Fundación Argentina de Baja Visión, fueron pioneros en la creación de una escuela de golf adaptada para ciegos y disminuidos visuales, por lo que crear este tipo de herramientas enriquecen las labores que se vienen llevando adelante.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincia I

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Jimena Senn
Diputada Provincial

Fabián Bastia
Diputada Provincial

Silvia Ciancio
Diputado Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Marcelo González
Diputado Provincial